



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina de Recursos Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION DE OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

N° -2023-SERVIR-GG-ORH

VISTOS: el Informe N° 000068-2023-SERVIR-GG-ORH-GEC de la Coordinación de Organización e Incorporación de la Oficina de Recursos Humanos, y el Informe N° 000315-2023-SERVIR-GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1023, se establece como finalidad de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) contribuir a la mejora continua de la administración del Estado a través del fortalecimiento del servicio civil;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2019-SERVIR/PE, se formalizó el acuerdo de Consejo Directivo de SERVIR, adoptado en sesión N° 21-2018, mediante el cual se aprobó el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) de SERVIR; de modo que los puestos contenidos en el CPE y los que se pudieran crear posteriormente pertenecen al régimen regulado por la Ley N° 30057, de acuerdo a las reglas específicas de implementación del nuevo régimen del Servicio Civil, previstas en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

Que, mediante el artículo 163 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil se establece como condiciones obligatorias para todas las incorporaciones al nuevo régimen del servicio civil, la aprobación del perfil de puesto en el Manual de Perfiles de Puestos (MPP) y estar debidamente presupuestada en el CPE;

Que, según lo dispuesto en el artículo 178 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, los supuestos de contratación directa son: i) servidores de confianza, ii) servidores por suplencia por progresión en la carrera, iii) servidores para los casos de suspensión previstos en el artículo 47 de la Ley del Servicio Civil, y iv) servidores por incremento extraordinario y temporal de actividades;

Que, el literal o) del numeral 5.1 de la Directiva N° 003-2021-SERVIR-GDSRH "Directiva de Elaboración de Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE", define que el Registro de Contratación Directa como el documento en el que se debe verter la información sobre puestos y posiciones que serán sujetos de contratación directa en tanto se proyecta que sean ocupados por servidores(as) civiles de confianza de la entidad y/o cumplan con otro de los supuestos dispuestos en el artículo 178 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, el numeral 6.7.1.1 de la Directiva N° 003-2021-SERVIR-GDSRH "Directiva de Elaboración de Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE", cuya formalización fue aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000070-2021-SERVIR-PE, de fecha 13 de abril de 2021, faculta a la Oficina de Recursos Humanos o la que haga las veces, a actualizar la Sección A del Cuadro N° 1 del CPE, el Plan de Implementación y/o el Registro de Contratación Directa de la entidad, cuando se produzcan, entre otros supuestos, otras acciones de administración del Cuadro de Puestos de la Entidad- CPE que no

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: 31ZQWRO



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina de Recursos Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

afecten a los puestos, las posiciones, las compensaciones económicas establecidas en el CPE aprobado ni el cumplimiento de los límites de servidores de confianza dispuestos en los artículos 64 y 77 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, siendo que la actualización de las secciones del Registro de Contratación Directa, constituye una acción de administración del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE y de acuerdo al numeral 6.7.4 de la Directiva N° 003-2021-SERVIR-GDSRH, “Elaboración del Cuadro de Puestos de la Entidad” establece que los ajustes que se realicen en el marco de la administración del CPE se aprueban mediante resolución de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga las veces de la entidad, previo informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, o la que haga las veces;

Que, el numeral 4.2.11 de la Directiva N° 005-2021-SERVIR-GDSRH “Contratación Directa de Puestos bajo el Régimen del Servicio Civil”, precisa que la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces deberá proceder con la actualización de las secciones correspondientes del Registro de Contratación Directa, previo al envío de la información al MEF para el registro de datos en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), previa coordinación con la Oficina de Presupuesto (OP) de la entidad o la que haga las veces;

Que, mediante Informe N°000337-2023-SERVIR-GG-ORH, la Oficina de Recursos Humanos determina que el requerimiento de Contratación Directa de una (01) posición por incremento extraordinario y temporal de actividades en el marco de la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil, está debidamente justificado y fundamentado, y a su vez, mediante el mismo informe solicita opinión técnica favorable en el marco presupuestal a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Informe N°000315-2023-SERVIR-GG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable respecto de la cobertura presupuestal del CPE que permite financiar una (01) posición correspondiente a la Contratación Directa por incremento extraordinario y temporal de actividades en el marco de la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil, con cargo al presupuesto institucional para el año fiscal 2024; fuente de financiamiento recursos ordinarios, genérica de gasto 2.1. Personal y Obligaciones Sociales del Pliego 023 Autoridad Nacional del Servicio Civil;

Que, mediante Informe N°000068-2023-SERVIR-GG-ORH-GEC, la Coordinación de Organización e Incorporación de la Oficina de Recursos Humanos recomienda, en el marco de las disposiciones normativas que regulan la administración del CPE, actualizar el Registro de Contratación Directa mediante Resolución de Oficina de Recursos Humanos en lo correspondiente a la Sección d: Registro de Servidores por incremento extraordinario y temporal de actividades;

De conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1023 que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones de SERVIR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2008-PCM y modificatorias; la Directiva N°003-2021-SERVIR-GDSRH “Directiva de Elaboración de Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE”, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000070-2021-SERVIR-PE; y la Directiva N°005-2021-SERVIR-GDSRH “Contratación Directa de puestos bajo el régimen del servicio civil”, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°000109-2021-SERVIR-PE;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: 31ZQWRO



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina de Recursos Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la actualización de la Sección d: Registro de Servidores por incremento extraordinario y temporal de actividades del Registro de Contratación Directa que forma parte del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, que en anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Encargar a la Subjefatura de Comunicaciones e Imagen Institucional que publique la presente Resolución en la sede digital de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR (www.gob.pe/servir).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por
JEANETTE EDITH TRUJILLO BRAVO
Jefa de Oficina de Recursos Humanos
Oficina de Recursos Humanos

Firmado por (VB)
GILDA ROXANA ESPINOZA CABALLERO
Coordinadora de Organización e Incorporación
Oficina de Recursos Humanos

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: 31ZQWRO